

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICA NOMINA NAVES INDUSTRIALES-EMBARCACIONES
ARTESANALES ENERO 2022



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3342 de
2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **30 DIC 2021**

R. EXENTA N° **3449**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 304/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.625 y N° 20.657 y el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 3342 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3342 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de enero de 2022, por pesquerías, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 304/2021, citado en Visto, ha recomendado modificar la mencionada resolución en el sentido de reemplazar la nómina de naves industriales seleccionadas para el referido mes de enero en la pesquería Demersal Sur Austral-Punta Arenas.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3342 de 2021 de esta Subsecretaría, en los términos antes solicitados.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3342 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de enero de 2022, por pesquerías, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar en el numeral 1°, letra j), la tabla asociada a naves industriales de la pesquería Demersal Sur Austral-Punta Arenas por la siguiente:



j) DEMERSAL SUR AUSTRAL-PUNTA ARENAS

Empresa	Embarcación	Periodo	Nº OC
PESCA CISNE S.A.	CISNE BLANCO	01/01/2022 - 15/01/2022 16/01/2022 - 31/01/2022	1
GLOBAL PESCA SpA.	GLOBAL PESCA II	01/01/2022 - 15/01/2022 16/01/2022 - 31/01/2022	2
PESCA CHILE S.A.	CABO DE HORNOS	01/01/2022 - 15/01/2022 16/01/2022 - 31/01/2022	2

Con la finalidad de garantizar una adecuada recolección de la información biológico-pesquera, los barcos fábrica GLOBAL PESCA II y CABO DE HORNOS, zarparán con dos observadores científicos a bordo durante el mes de enero de 2022.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


Alicia Gallardo Lagno
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MQV/CGS/CSS

